EJERCICIOS DE IRPF

**RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

ESTIMACIÓN OBJETIVA

Bar de categoría especial (epígrafe IAE: 673.1), situado en un local alquilado en la ciudad de Salamanca, en el que desde su apertura en el año 1995 trabajan con el titular 3 personas asalariadas a jornada completa según el Convenio Colectivo del sector, que fija una jornada laboral de 1.792 horas anuales. El titular no desarrolla ninguna otra actividad económica.

En el ejercicio anterior (2015), el número de unidades del módulo "personal asalariado" ascendió a 3 personas. Por lo que se refiere al ejercicio 2016, la actividad se ha desarrollado con el siguiente detalle:

* El 1 de septiembre se contrataron 2 nuevos trabajadores mayores de 19 años que permanecían en la empresa a 31 dediciembre de 2016, cada uno de los cuales ha totalizado 630 horas de trabajo en dicho año. Las retribuciones totales satisfechas al personal en el ejercicio 2016 ascendieron a 39.500,00 euros.
* La longitud de la barra del bar es de 10 metros y en el mismo hay instaladas 8 mesas para cuatro personas.
* La potencia eléctrica contratada es de 35 kilovatios y en el local hay instalada una máquina recreativa tipo "B".
* Del inmovilizado afecto a la actividad el titular únicamente conserva facturas de la cafetera, una vitrina térmica, la instalación de aire acondicionado y las 8 mesas con sus sillas.

Los datos que figuran en su libro registro de bienes de inversión son los siguientes:



* Para sustituir las mesas y sillas del establecimiento, el titular el día 1 de octubre de 2016 ha adquirido 8 mesas y 32 sillas nuevas por 2.400,00 euros, sin que el valor unitario de ninguno de dichos muebles supere la cantidad de 601,01 euros.
* Dicho mobiliario ha sido instalado en el bar el día 15 del citado mes. El mobiliario viejo lo ha vendido por 510,00 euros.
* El día 10 de agosto de 2016 se produjo una inundación en el bar, ocasionando daños cuya reparación ascendió a 1.200,00 euros, sin que la póliza de seguro del titular cubriera el mencionado riesgo. El día 1 de septiembre, el titular de la actividad presentó escrito en la Administración de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal, comunicando los referidos hechos y aportando factura de las reparaciones efectuadas junto al documento acreditativo de la inundación expedido por el servicio de bomberos de la localidad. Por los servicios competentes de la Administración de la Agencia Tributaria se ha verificado la certeza de la causa que ha motivado el gasto extraordinario y su cuantía.
1. Resuelve el caso práctico anterior.
2. ¿Busca en internet la Orden HAP/2430/2015, de 12 de noviembre (BOE del 18) Anexo II, por la que se establecen los importes de los módulos de un Bar.
3. Si los trabajadores fueran menores de edad o discapacitados, ¿El módulo personal asalariado tendría alguna reducción?
4. ¿Cuál es el coeficiente por tramos del número de unidades de personal asalariado par la minoración por incentivos al empleo?
5. Encontrar las tablas de amortización efectiva de la Orden HAP/2430/2015, de 12 de noviembre (BOE del 18) e imprimir un fragmento de dichas tablas.
6. ¿Cuáles son los requisitos para poder aplicar el índice corrector general para empresas de pequeña dimensión? ¿cuáles son estos índices?
7. ¿Cuándo se aplica el índice corrector de exceso? ¿De cuánto es el índice corrector de exceso?